



SELLO CUARTO, VEINTICINCO
MAYO DE 1727
SECRETARÍAS Y OVARENSIS
T. A. Y. 3333

Reubim. de Nuevo Consejo para esta Villa de Molina en primer día
este año de 1727 del mes de Enero mill seiscientos y quarenta y siete años los señores Blas Licero
Alcalde ordinario Joseph
Perea y Manuel heriz. sea. Residentes Consejo Justicia y Justicia
de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento. Como lo esilan por
lo que en adelante se ara mention = Dijeron abian recibido
Un pliego de el ex. mo. señor Marquis de Villa Franca y Velaz. Duque
de Montalto y su Señor, en que viene un titulo de nombramiento
de oficiales de Consejo para este presente año con minuta de ellos
en que pubiere su ex. en dho pliego que su Jhae de diez y
siete del mes para de & proximo, que los contenidos en dha minuta
se citen a Cabildo. y por otro Decreto del Señor Virrey
Don Pedro de Caramoba Abogado de los R.ºs. Consejo y Gobernador
General de estos estados, con Jhae de treinta; de Diciembre pasado
de proximo, por el que por aberte escuadrado Gregorio Lopez Cerin
de esta Villa Alcalde de huesta que venia nombrado en dho título
ala Reunion de dho empleo se anubra en su lugar a
Martes Liguera y Carabaca de uno de esta dha Villa. En Cum
plimiento de uno y otro título y Despacho; mandaron a uno de los
Ministros de esta Audiencia les citase y incluyendose en dha
Citacion el dho Martes Liguera y excluyendo de ella dho Lopez para
que concursasen a este Ayuntamiento. Como se a executado, y abien
do venido del los contenidos en dha minuta y despacho. se abrio
el segundo pliego y se allo dentro de el. Venia dho título y nom
bramiento por el qual pare que su ex. aydo verbiendo nombra
por en dho año y por el tiempo de su voluntad, por Alcalde or
dinario, D.º Antonio Jimenez y Jines de Abalo por Residentes
Atentio Conesa. y Joseph G.º Lopez por Alcalde de huesta. P.º
rio Lopez y en su lugar. Martes Liguera y Carabaca. por Alfo. Ma
ria. Roque Abenda. y por Diputado en el partido de la di
bera a Fran.º Cano Lopez. Verina de una Villa. y por Justicia
de dho dho título y despacho que viene firmado de el ex. d.
Resuendado de D.º Martes Rodriguez su Secretario; y dho
Despacho. de dho Sr.º Pedro de Caramoba y Resuendado de D.º
Tomador Jimenez. de la Gobernacion: el qual. y dho despacho
obediereron como deben y mandaron se guarden y cumplan
segun que su ex. y en dho despacho se manda = y expu
saron que pudiendo la solemnidad. nueva del Juram. y
dando las fianzas. que pubiere el D.º. y se anota en dho título
y despacho se les ponga a cada uno en la posesion de su
oficio para cuyo fin son electos y en su posesion y Cum
plimiento allandose en un caso los referidos electos por dho
señores; Alcalde se les recibio Juram. por Dios y a una Cruz que
hicieron con firme a D.º. y ofrieron dar fidel y legalm.º. Ca
da uno el oficio para que aydo nombrado y teniendo hecho
el particular de dhas fianzas que se les mando dho. Juan

